

CONSTANCIA SECRETRARIAL: a Despacho de la señora Juez informándole la parte demandada formuló excepciones y presentó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago

Para proveer lo pertinente, 25 de abril de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de abril de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00498-00
DEMANDANTE	DANIEL MEJÍA BENJUMEA
DEMANDADO	LUZ ELENA HURTADO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente, se corre traslado a la parte demandante del recurso de reposición contra el auto que libró la orden de pago por el término de tres (3) días, en virtud de lo establecido en los artículos 430 y 442 del C. General del Proceso, en concordancia con el canon 319 ejusdem.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 64 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
--